

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 14 de octubre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	—	—
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO Inspección General

Anuncio

Debiendo procederse a la adquisición por gestión directa de 60.000 metros de paño gris para capote para estas Fuerzas, se admiten proposiciones en sobres cerrados, hasta el día 25 del próximo mes de noviembre, dirigidas al señor Coronel Inspector (calle de Fernando el Santo número 23), con arreglo al pliego de bases técnico legales, que están expuestas en la Inspección (Jefatura de Intendencia), todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Es indispensable la remisión en pliego aparte de dos metros de tejido como muestra, cuyo envío llevará un «lema» sin indicación de procedencia.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de octubre de 1943.
3.904-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORENSE

Anuncio de subasta

Por acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de instalación de la Estación depuradora de aguas del Canal con construcción del nuevo depósito regulador proyectado, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El precio tipo para la subasta

es el de ochocientos cuarenta mil pesetas 840.000,00), cantidad a que asciende el presupuesto del proyecto aprobado.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, o en la Caja Municipal, la cantidad de dieciséis mil ochocientos pesetas (16.800), que representa el dos por ciento del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional; cuyo depósito elevará el adjudicatario a treinta y tres mil seiscientos pesetas (33.600), o sea el 4 por 100, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de ser firme la adjudicación, para constituir la fianza definitiva.

3.ª La fianza podrá constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas de crédito local, por tener éstas la condición legal de efectos públicos.

4.ª Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitiva.

5.ª Una vez constituida la fianza definitiva, el contratista vendrá obligado a otorgar ante Notario la correspondiente escritura, en el plazo de cinco días, y dentro de los ocho siguientes dará principio a la ejecución de las obras.

6.ª Al contratista se le expedirá mensualmente por el Sr. Arquitecto municipal, Director de las obras, certificación de las que lleve realizadas durante cada mes, y para ponerlas al pago será preciso la aprobación de la Comisión Permanente.

7.ª Las obras habrán de estar terminadas en el plazo de doce meses, a partir de la fecha del comienzo de las mismas.

8.ª Si no se terminasen las obras en el plazo fijado, a no ser por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, satisfará el contratista la multa de quinientas pesetas mensuales.

9.ª Vendrá obligado el contratista al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, jornada y Retiro Obrero, Subsidio Familiar, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social, y al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional.

10. Será asimismo de cuenta del contratista los gastos que se originen de la subasta, incluso los de inscripción de anuncios, los de Notarios, pago de Derechos reales e impuestos de cualquier clase y los de reintegros municipales.

11. El plazo de garantía para las obras será de seis meses, contados desde la fecha de recepción provisional,

siendo de cuenta del contratista durante este plazo los gastos de conservación y reparación. Una vez aprobada la recepción y liquidación definitiva, se devolverá la fianza al contratista.

12. El bastanteo de poderes y demás documentos que lo exijan, podrá hacerse ante cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta capital, y presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta; y de cuenta del contratista los gastos que dichos bastanteos originen.

13. Serán competentes para conocer en las cuestiones que pudieran surgir como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras, los Tribunales de este partido Judicial de Orense.

14. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios y rescisión de aquél, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

15. La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratos Municipales de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Sala Capitular de este Ayuntamiento a la hora de las diez del primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente, designado por la misma, y será autorizada por Notario.

16. Las proposiciones se extenderán en papel de clase sexta (4,50 pesetas) y reintegradas con sello municipal de una peseta, y se ajustará al modelo que figura al final de la presente, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, en todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior hábil del señalado para su celebración.

17. A todo pliego de proposición se acompañará por separado, además de la cédula personal, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

18. En el anverso de la plica que encierra la proposición deberá consignar el solicitante lo siguiente:

«Proposición para optar a la su-

basta de las obras de instalación de la Estación depuradora de aguas del Canal, con construcción del nuevo depósito regulador proyectado, en la ciudad de Orense.» (Fecha y firma del licitador.)

19. El proyecto, Memoria y todos los documentos que lo integran, estarán de manifiesto en las Oficinas de Obras Municipales, todos los días laborables y horas de diez a trece, durante el plazo de presentación de pliegos.

20. La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de resultar igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

21. A los efectos de lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de Contratos Municipales, se hace constar que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, el edicto del acuerdo tomado por la Permanente en veintidós del expresado septiembre con relación al propósito de la subasta, no se formuló, en el plazo señalado en el mismo, reclamación alguna.

22. La Comisión Permanente podrá suspender total o parcialmente las obras, en el curso de su ejecución, en cuyo caso, los plazos se entenderán prorrogados por un periodo de tiempo igual al que dure la suspensión.

23. En todo lo no especificado en este anuncio se estará a lo prevenido en el Reglamento de Contratos Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal número, clase, tarifa corriente, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha, núm., y en el de la provincia, de fecha, número, anunciando la subasta pública para la ejecución de las obras de en la ciudad de Orense, formula esta proposición, por la que se comprometo a ejecutar las obras en la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el mismo, aceptando íntegramente las condiciones establecidas en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Orense, 30 de septiembre de 1943.—
El Alcalde, E. Olano,
3.886-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON

Anuncio de concurso

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento el pliego de bases del concurso acordado por el Pleno Municipal para contratar la ejecución de determinadas obras fijadas, como mínimas, por la Junta Consultiva de Espectáculos de esta ciudad para autorizar el funcionamiento del Teatro Principal, propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con lo acordado se anuncia concurso público con arreglo a dichas bases, por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La indicada contratación se efectuará a base de la concesión al adjudicatario del derecho a la explotación de dicho teatro, por un plazo de duración variable según el volumen o coste efectivo de las obras que realice—las cuales puedan ascender a un total de seiscientos mil pesetas—, en relación con la cuantía del canon anual que se ofrezca por la explotación antedicha, de acuerdo con lo establecido en la base segunda del pliego de referencia.

El canon mínimo anual fijado es el de cuarenta y cinco mil pesetas para el primer año de explotación; cincuenta mil, el segundo; cincuenta y cinco mil, el tercero, y sesenta mil, para el cuarto y siguientes, hasta completar la total amortización del coste de las obras, una vez deducida la cantidad anual de veintidós mil pesetas, que el concesionario quedará obligado a ingresar en la Depositaria Municipal.

El pliego de condiciones o bases que regulan este concurso se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde, durante las horas de oficina, podrá ser examinado por cuantos aspiren a tomar parte en el mismo.

Para tomar parte en dicho concurso será requisito indispensable constituir 15.155,75 pesetas de depósito en la Caja Municipal o en cualquiera de las sucursales de la Caja General de Depósitos, cuya cantidad será elevada al doble en concepto de fianza definitiva por el que resulte adjudicatario del concurso.

A los efectos del bastantee de poderes se designa al Letrado Asesor de este excelentísimo Ayuntamiento, don Alvaro Tejerina Póez.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de los mismos, ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro señor Gestor nombrado por la Corporación entre los miembros de la Comisión Permanente.

Las proposiciones acompañadas de los

correspondientes proyectos deberán formularse, debidamente reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas y sello municipal por valor de 2,25 pesetas, y presentadas en pliegos convenientemente encuadrados en la Secretaría Municipal, en horas de nueve a trece, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de, mayor de edad, por sí (o en representación de, según poder que, bastantado en forma, presentaré), digo: Que enterado del anuncio del pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de, presento el adjunto presupuesto, proyecto y Memoria de las obras que me comprometo a ejecutar en el Teatro Principal de León, propiedad del Excmo. Ayuntamiento por importe total de pesetas, ofreciendo al mismo como canon de la concesión para su aprovechamiento, si se me adjudica, la cantidad de pesetas anuales, de las cuales, la de veintidós mil las haré efectivas anualmente por trimestres adelantados, en metálico, y las restantes, será la prima destinada a amortización de dichas obras, con arreglo a la cual, dividida por el importe total de las obras, se señalará la duración de la concesión que así resultará por espacio de años y meses.

Todo con sujeción a las expresadas bases del pliego de condiciones que íntegramente acepto (o con las modificaciones que al amparo de lo prevenido en la base adicional estime conveniente formular).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 8 de octubre de 1943.—El Alcalde accidental (ilegible).

3.903-O

AYUNTAMIENTO DE LA ESCALA

Anuncio

Contando con el consentimiento individual y expreso de la mayoría de los tenedores de Obligaciones o Títulos de la Deuda Municipal de La Escala, en las emisiones realizadas hasta la fecha, los cuales ha justificado la propiedad de dichos títulos, y con el fin de normalizar la situación financiera municipal, servicio de intereses, amortización y conversión de tipo de interés de dicha deuda, el Ayuntamiento de esta población, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre de 1943, tomó los siguientes acuerdos:

Primero. Satisfacer al tipo de interés del cinco por ciento, los cupones de la Deuda Municipal, con

vencimiento anterior al primero de julio de mil novecientos treinta seis.

Segundo. Los cupones de vencimiento posterior al treinta de junio de mil novecientos treinta y seis y anteriores al primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, inclusive, quedarán los importes a favor del Ayuntamiento de La Escala.

Tercero. El tipo de interés de todas emisiones realizadas por la Corporación Municipal de La Escala, quedará reducido al cuatro por ciento, manteniéndose íntegramente el valor nominal de cada obligación o título.

Cuarto. Los cupones vencidos desde el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, serán satisfechos a razón del veinticinco por ciento de su valor, tomando el interés a razón del cuatro por ciento por obligación.

Los cupones vencidos desde primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se pagarán a razón del cincuenta por ciento de su valor.

Desde primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres, en adelante, serán pagados íntegros los cupones vencidos o que vayan a razón del cuatro por ciento del valor nominal de quinientas pesetas por cada obligación.

Quinto. Se aplazarán los períodos de amortización de las mencionadas obligaciones por igual período de tiempo transcurrido sin haber efectuado sorteos de títulos de la Deuda Municipal, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a anticipar el reembolso del importe de tales obligaciones, de acuerdo con las condiciones de su emisión y en lo que no se oponga con lo acordado por la Corporación Municipal.

Sexto. Los precedentes acuerdos serán ejecutivos una vez hayan adquirido firmeza los mismos.

Séptimo.—Se concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular reclamaciones contra los anteriores acuerdos, pasado cuyo plazo adquirirán firmeza y serán ejecutivos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

La Escala, treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

3.906-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 145.380, de pesetas nominales 25.000, en Cédulas de Crédito Local al 4 por 100, Lotes, constituido en esta Sucursal en 10 de octubre de 1940 a nombre de don Bernardo Vanaclocha Hervás de Domingo, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 9 de octubre de 1943.—El Secretario, J. Quesada.

3.758-P.

MUTUALIDAD DE CATEDRATICOS NUMERARIOS DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA

A fin de fijar las obligaciones de la misma respecto de sus asociados, en cumplimiento del artículo 19 se concede un plazo improrrogable, que terminará el día 31 del presente mes de octubre, para que los Catedráticos excedentes puedan solicitar su ingreso, transcurrido el cual no serán admitidos, salvo reincorporación a la cátedra según dispone el artículo 18.

Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente, a la Dirección General de Enseñanza Media.

Madrid, 12 de octubre de 1943.—El Secretario, José Royo.

3.756-P.

ASOCIACION DE CENTROS FARMACEUTICOS DE ESPAÑA, S. A.

Previa autorización de la Superioridad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 8 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las once y media en segunda, en el domicilio de la Sociedad, Isabel la Católica, núm. 14. Los accionistas que deseen asistir

deberán atenerse a las prescripciones de los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales.

San Sebastián, 11 de octubre de 1943.—El Presidente, I. Bosqued.
3.762-P.

INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S. A.

Pozoblanco (Córdoba)

Convoca a sus accionistas para celebrar la Junta general ordinaria que preceptúa el artículo 16 de sus Estatutos, la que tendrá lugar en el domicilio social, sito en calle San Isidro, 1, y Gutiérrez, 22, el día 24 del corriente mes, a las dieciséis horas.

Para la asistencia a dicha Junta es indispensable hacer previamente el depósito de acciones en la forma prevista por los Estatutos.

Pozoblanco, 7 de octubre de 1943.—El Presidente, Antonio García.—El Secretario, Andrés Moreno.

1.046-P

M. ESPUNES Y COMPANIA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de sus accionistas, que se verificará el próximo día 16 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, 47, con sujeción al siguiente orden del día:

Tratar sobre los artículos quinto y 16 de nuestros Estatutos sociales.

El depósito de acciones que previenen los Estatutos para tener derecho a asistencia deberá efectuarse hasta el día 15 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, 47.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Secretario general Juan Manuel Torroba.

3.755-P

MUTUA DE AGENTES COMERCIALES DE ESPAÑA

Clavel, 7.—Madrid

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.631 de esta Entidad emitida sobre la vida de don Joaquín Sánchez Fujol, se advierte que si en el plazo de treinta días naturales a contar de esta fecha no se presenta reclamación alguna, se procederá a la anulación de la póliza original y al pago de la cantidad estipulada en la misma a la persona o personas que en duplicado de la póliza aparecen como beneficiarias.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Presidente, Antonio Belda.

3.763-P.

«LA SUIZA», COMPAÑIA ANONIMA

Paseo de Gracia,

Balance cerrado en 31

ACTIVO

	Francos suizos
Crédito contra los Accionistas	7.000.000,00
Metálico en Caja y Fondos disponibles en los Bancos de la Sociedad	7.066.597,52
Depósito, préstamos hipotecarios, participaciones e inmuebles	15.315.972,25
Créditos en las Agencias y primas pendientes	3.703.270,89
Deudores diversos	5.454.460,52
Fondos en Depósito con interés, incluso las reservas matemáticas del Ramo Vida, en poder de las Compañías cedentes	7.849.638,42
EN TOTAL	46.389.939,60

Cuenta de pérdidas y ganancias relativa a las

DEBE

RAMO DE

		Pesetas
Pagado por Siniestros de Santander y gastos para su arreglo	307.316,34	
Otros siniestros pagados y gastos para su arreglo	77.696,44	
		385.012,78
Deducida la porción reasegurada		442,00
		384.570,78
Gastos de Administración del Ejercicio:		
Gastos generales		108.996,67
Comisiones de cobro		174.315,29
Contribuciones e impuestos		91.414,70
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		374.726,66
		5.628,80
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1941:		
Reserva de primas sobre riesgos en curso	211.877,20	
Deducida la porción reasegurada	1.877,20	
		210.000,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros ...		144.000,00
		354.000,00
Fondo legal para fluctuación de Valores		42.000,00
Saldo acreedor		103.422,07
		1.264.348,31

Barcelona, 4 de octubre de 1943.

El Presidente,
W. M. Keller-Diethelm.

El Delegado,
Bollinger,

DE SEGUROS GENERALES

22, Barcelona

de diciembre de 1941

PASIVO

	Francos suizos
Capital social	10.000.000,00
Reserva estatutaria	4.000.000,00
Reserva especial	1.200.000,00
Acreedores diversos	6.500.316,44
Débito con los Retrocesionarios por Reservas en depósito	2.364.466,89
Reserva para riesgos en curso y averías a liquidar	20.708.811,05
Reserva para acontecimientos extraordinarios	800.000,00
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	816.345,22
EN TOTAL	46.389.939,60

operaciones realizadas en España.—Ejercicio de 1941

INCENDIOS

HABER

		Pesetas
Lo por 100 de los Siniestros de Santander reembolsado por el Consorcio		183.587,81
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reserva de primas sobre riesgos en curso	111.062,00	
Deducida la porción reasegurada	198,00	
	110.864,00	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros ...	250.000,00	360.864,00
Fondo legal para fluctuación de Valores		36.000,00
Primas del Ejercicio, netas de anulaciones y ristornos		635.309,19
Producto de los fondos invertidos:		
Intereses sobre valores mobiliarios	28.168,80	28.168,80
Derechos de Pólizas y adiciones		18.782,95
Comisión percibida por reaseguros cedidos		1.635,56
		1.264.348,31

«LA SUIZA», COMPAÑIA ANONIMA

Cuenta de pérdidas y ganancias relativa a las

DEBE

RAMO DE

		Pesetas
Sumas pagadas por averías y gastos para su arreglo	1.034.567,85	
Deducida la porción reasegurada	125.982,50	908.580,35
Gastos de Administración del Ejercicio:		
Gastos generales	112.542,91	
Comisiones de cobro	834.283,04	
Contribuciones e impuestos	150.325,76	
Pago excedente de primas	44.343,53	1.141.495,24
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		1.529.736,37
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1941:		
Reserva de primas sobre riesgos en curso	332.192,00	
Deducida la porción reasegurada	132.192,00	
	200.000,00	
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros ...	300.000,00	500.000,00
Reserva legal complementaria para supersiniestralidad con deducción de la porción reasegurada:		
Año 1940	29.139,19	
Año 1941	68.997,05	98.136,24
Saldo acreedor		289.750,06
		4.467.698,26

Barcelona, 4 de octubre de 1943.—El Delegado general. Alejandro Galcerán Boeufvé.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Jaime Grau y Julián, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de noventa mil pesetas de principal, inte-

reses de demora, costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días, de la siguiente:

Finca.—Una casa en construcción sita en Barcelona, Barrio de las Cortes de Sarriá, calle de Rocaberti, número cinco, que constará de un sótano y cinco plantas y patios, cuyo solar o porción de terreno tiene de superficie 6,726 pámetros cuadrados, equivalentes a 254 metros 10 decímetros, también cuadrados. Lindante: por su frente, Oeste, con dicha calle de Rocaberti; por la derecha, saliendo, Norte, con terrenos de la misma finca que se cree adquirirá don José Rialp y don Pablo Ferrer y Vidal; por la espalda, Este, con terreno también de la propia finca, de la cual se segrega la que se describe, que se cree adquirirá don Juan Ferrer y Vidal, y por la izquierda, Sur, con restante finca propia de don Antonio Tuyas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultá-

neamente ante el de igual clase, correspondiente de la ciudad de Barcelona, se ha señalado el día trece de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se

DE SEGUROS GENERALES

operaciones realizadas en España.—Ejercicio de 1941
TRANSPORTES

H A B E R

		Pesetas
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reserva de primas sobre riesgos en curso	107.602,00	
Deducida la porción reasegurada	7.602,00	
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros ...		100.000,00 250.000,00
Primas del Ejercicio, netas de anulaciones y ristornos		350.000,00
Intereses bancarios		3.844.155,56 556,20
Derechos de pólizas y adiciones		147.349,22
Comisión percibida por reaseguros cedidos		125.637,28
		4.467.698,26

3.746-P.

verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate,

Quinta.—Los títulos de propiedad, suscritos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ninguno otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, Lic. José Torres,

3.774-A. J.

M A D R I D

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Isidoro Albarrán Blanco, hoy contra el actual propietario de la finca, don Emilio Navarro Romeral, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

«En Madrid.—Una casa situada en esta Corte, al otro lado del Puente de Segovia, barriada llamada de Colmenares, calle de doña Berenguela,

número veintidós provisional, que consta de cuatro plantas o pisos y sotabanco. El solar en que está edificada afecta la figura de un polígono rectangular, que linda, por su frente o sur, en línea de diecisiete metros, noventa y nueve centímetros, con la calle de doña Berenguela; por la izquierda, entrando, y oeste, en una extensión de dieciséis metros cuarenta y un centímetros, con resto del solar letra C de que procede parte del que se trata, propiedad del señor Albarrán; por la derecha o este, en una línea de dieciséis metros cuarenta y un centímetros, con casa propiedad de don Vidal Renedo, y por el fondo o norte, en una extensión de dieciséis metros cuarenta y dos centímetros, con solar letra Y, y en otra de un metro y cincuenta y siete centímetros, con solar letra H, ambos propiedad del señor Albarrán. Las mencionadas líneas comprenden una superficie de doscientos noventa y cinco metros veintidós decímetros, equivalentes a

tres mil ochocientos dos pies cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Sexta. Se hace constar que la finca que sale a subasta, por los efectos de la pasada guerra, se destruyó, quedando hoy reducida a solar.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

3.775-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, con doña María Luisa y doña Carmen Martín Alvarado, sobre secuestro y posesión interina, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca, o sea solamente el solar, por estar afectada por la guerra:

Finca.—En Carabanchel Alto. Una casa situada en la plaza de Barra-

gán, señalada con el número uno, que se compone de varias habitaciones en piso alto y bajo, cuadra, patio y corral; que contiene una superficie de 4.535 pies cuadrados, equivalentes a 352 metros 9 decímetros también cuadrados. Linda, por su frente, con dicha plaza de Barragán; por la derecha, según se entra en la misma calle, con la calle de Vallecas; por la izquierda, con casa de Ildefonso Cabrera, y por la espalda, con casa de don Juan Cortasar.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de Primera Instancia de Getafe, el día cinco de noviembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La expresada finca sale a pública subasta por el tipo de diez mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado precio.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

3.776-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, en las diligencias seguidas por el Banco Hipotecario de España, se requiere a los ignorados herederos o causahabientes de don Julián Pérez de Juan, para que en el

plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeudan, vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de los años 1940 a 1942 inclusivos, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta de tales bienes y a la rescisión del préstamo.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. Almarcegui.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.

3.773-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres, de esta ciudad, en providencia de diecisiete del actual, dictada en el expediente promovido por don Jaime Gras Llobet sobre presunción de muerte o fallecimiento de su hermano don Juan Gras Llobet, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Antonia, nacido el día siete de abril de mil ochocientos noventa, el cual se ausentó de su domicilio a principios del año mil novecientos veintidós, sin indicar dónde se dirigía, si bien corrió el rumor de que se había marchado al extranjero, y en paradero desconocido, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo, por el presente edicto, que se expide de oficio, se hace pública la incoación del expresado expediente para conocimiento de las personas que puedan tener interés en el mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la Ley de 8 de septiembre y 2.042 de la de 30 de diciembre, ambas de 1939.

Barcelona, 22 de julio de 1943.—El Secretario, Diego Ramírez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Eyre Varela.

3.588-A. J.

y 2.ª 14-10-943